

REPUBLICA DE CHILE

MINISTERIO DEL TRABAJO
Y PREVISION SOCIAL

SUB-SECRETARIA DEL TRABAJO

ORD.: N° 926 - 3

ANT.: Oficio G.P. N° 91/1935, del
6.06.91, de Sr. Jefe de Ga-
binete Presidencial.

MAT.: Remite oficio respuesta que
indica.

Prov. 502
154-REPUBLICA DE CHILE
cl PRESIDENCIA
REGISTRO Y ARCHIVO
NR. 91/18951
A: 17 SEP 91
P.A.A. R.C.A. F.W.M.
C.B.E. M.L.P. P.V.S.
M.T.O. EDEC J.R.A.
M.Z.C.

14567 Santiago, 16 SEP 1991

DE : SUBSECRETARIO DEL TRABAJO

A : SR. JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL

En relación con lo solicitado mediante su oficio del antecedente, por el cual se remitió a esta Secretaría de Estado una presentación de don Epifanio Escalona Cisternas dirigida a S.E. el Presidente de la República, cúpleme hacer llegar a Ud. copia de la respuesta dada a esta persona, de acuerdo a las instrucciones impartidas al efecto.

Saluda atentamente a Ud.,



EDUARDO LOYOLA OSORIO
Subsecretario del Trabajo

-c/anexo.

REPUBLICA DE CHILE

MINISTERIO DEL TRABAJO
Y PREVISION SOCIAL

SUB-SECRETARIA DEL TRABAJO

Prov. 502
154-2
cl

ORD.: N° 925-3

ANT.: Nota de Sr. Epifanio Escalona Cisternas.

MAT.: Sobre solicitud que indica.

Santiago,

16 SEP 1991

DE : SUBSECRETARIO DEL TRABAJO

A : SR. EPIFANIO ESCALONA CISTERNAS

Por nota del antecedente, se ha dirigido Ud. a S.E. el Presidente de la República con el objeto de solicitar colaboración para la habilitación de una oficina en la cual pueda ejercer la actividad de asesor previsional independiente, como asimismo para obtener su nombramiento en los cargos de corredor de seguros y de propiedades.

Por encargo del Jefe del Estado, informo a Ud. que no compete a la autoridad administrativa prestar ayuda económica a particulares para facilitar el desempeño de una determinada actividad laboral por cuanto no se prevén normas que así lo permitan.

No obstante, debe hacerse presente que no existe inconveniente para que Ud. pueda desempeñarse como asesor previsional, al no contemplarse limitación alguna para su libre ejercicio.

Por otra parte, en relación con su solicitud de autorización para efectuar labores de corretaje de seguros, cabe señalar que su conocimiento corresponde a la Superintendencia de Valores y Seguros. Por tal motivo, se remitió a esta última copia de su presentación para los fines pertinentes.

En lo que respecta a la posibilidad de desempeñar el cargo de corredor de propiedades, cabe señalar que para este efecto deberá Ud. solicitar su inscripción en el registro correspondiente que lleva el Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

Saluda atentamente a Ud.,



EDUARDO LOYOLA OSORIO

Subsecretario del Trabajo